

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U.

Guayaquil, 14 de Enero de 2010

2010 JAN 18. No. 21769

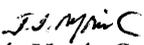
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

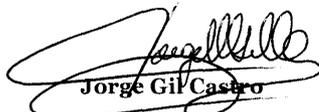
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplimos con poner en su conocimiento que hemos procedido a registrar la cesión de participaciones sociales producida en el capital social de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.** mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 28 de Diciembre de 2009 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de Diciembre de 2009, de la cual adjunto un testimonio original. La compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 23 de Octubre de 1968, y que se inscribiera en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de Octubre de 1968.

María Gabriela Bastidas Arguello con cédula de ciudadanía No. 0914322904 ha procedido a ceder mediante el indicado instrumento público las ocho mil quinientas (8.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseía en el capital social de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS AEREOS CIA. LTDA.** a favor de: **Alex Andrés Negrete Izurieta** de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916108624.

Atentamente,


Andrés Morán Campuzano
Gerentes
SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.


Jorge Gil Castro





ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS
MARÍTIMOS Y AÉREOS C. LTDA.
QUE OTORGA MARÍA GABRIELA
BASTIDAS ARGÜELLO A FAVOR DE
ALEX ANDRÉS NEGRETE
IZURIETA.--

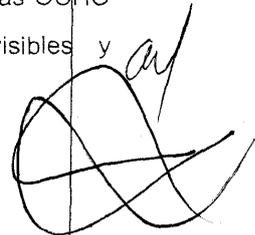
CUANTÍA: US\$ 8.500,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, la señorita **MARÍA GABRIELA BASTIDAS ARGÜELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, abogada, de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor **ALEX ANDRÉS NEGRETE IZURIETA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son capaces de contratar y obligarse y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad personal. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden de manera libre y espontánea, me presentan la minuta al tenor de las cláusulas siguientes: Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.** que se contiene en las

cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte, en calidad de CEDENTE, la Abogada María Gabriela Bastidas Argüello, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como LA CEDENTE; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el Abogado ALEX ANDRÉS NEGRETE IZURIETA, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, a quien para fines de este contrato se lo denominará EL CESIONARIO, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintiocho de diciembre del dos mil nueve, cuya copia certificada del acta se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SERVICIOS MARITIMOS Y AERÉOS C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con un capital social de cincuenta mil sucres; b) Con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de veinte millones de sucres y reformó su Estatuto Social. Esta escritura pública fue inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; c) Mediante escritura pública autorizada el doce de diciembre del año dos mil, por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, la compañía SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA. instrumentó los siguientes actos societarios: la conversión de su capital social, y la conversión y cambio de valor de las participaciones sociales de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; la cesión de



la totalidad de las participaciones en que se encontraba dividido el capital suscrito a favor de la compañía NAVIPRONT & ASOCIADOS C.A., la inclusión de ésta como nuevo socio, y el aumento de capital y la respectiva reforma del Estatuto Social. Los detallados actos fueron inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Julio del año dos mil uno; y, d) Finalmente, la Abogada María Gabriela Bastidas Argüello adquirió la calidad de socia de la compañía SERVICIOS MARÍTIMOS Y AÉREOS C. LTDA., mediante la cesión de ocho mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas, que otorgara a su favor la compañía NAVIPRONT & ASOCIADOS C.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, con fecha veintiuno de julio del dos mil seis, debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios de la compañía de fecha doce de julio del dos mil seis; documentos que fueron debidamente insitos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha quince de septiembre del dos mil seis.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- LA CEDENTE es actual y legítima propietaria de OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS, INDIVISIBLES Y LIBERADAS de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su intención cederlas y transferirlas a perpetuidad, sin reservarse ningún derecho para sí sobre ellas, a favor del señor Abogado ALEX ANDRÉS NEGRETE IZURIETA, quien acepta la cesión que opera a su favor, por convenir a sus intereses, pasando a ser EL CESIONARIO el nuevo socio de la compañía SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA. La Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA., realizada el veintiocho de diciembre de dos mil nueve por unanimidad del capital suscrito, autorizó la cesión de las OCHO MIL QUINIENTAS participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y



liberadas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de LA CEDENTE a favor de ALEX ANDRÉS NEGRETE IZURIETA, y su consecuente inclusión como nuevo socio de la compañía SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.- CUARTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES:- Con tales antecedentes y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de las partes, y ya habiéndose establecido los términos de la cesión de participaciones, LA CEDENTE en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, cede y transfiere sus OCHO MIL QUINIENTAS participaciones iguales, acumulativas, invisibles y liberadas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la compañía SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA. a favor de ALEX ANDRÉS NEGRETE IZURIETA, quien expresa su aceptación a la cesión hecha a su favor y asume los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio. QUINTA: PRECIO.- Las partes, cedente y cesionario, han acordado como precio por la cesión de las OCHO MIL QUINIENTAS participaciones, su valor nominal, esto es, un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo la suma total de OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Cedente manifiesta que ha recibido este valor en dinero en efectivo y a su entera conformidad, declarando bajo juramento que sobre las participaciones que cede no pesa limitación de dominio ni gravamen, sin embargo se somete al saneamiento de ley. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública, quedando autorizadas las partes a solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Firma ilegible, Abogado María Gabriela Bastidas Argüello, registro profesional doce mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE
2009

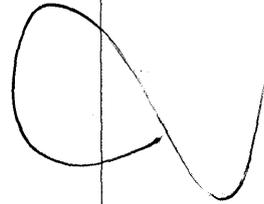
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil nueve, a las 11h00 en el local de la compañía ubicado en las calles Illingworth 113 y Malecón, se instala la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.**, con la presencia de la totalidad de sus socios: la Abogada Catherine Torres Ramírez, propietaria de OCHO MIL QUINIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y, la Abogada María Gabriela Bastidas Argüello, propietaria de OCHO MIL QUINIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos. Con las socias anteriormente mencionadas se encuentra reunido el total del capital suscrito de la compañía, esto es, DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diecisiete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra uno de los Gerentes de la compañía, Jorge Gil Castro, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta Extraordinaria de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en la que actuará como Secretario de la misma, el otro Gerente, Andrés Morán Campuzano. En la presente Junta se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1.- La cesión de la totalidad de las 8.500 participaciones sociales pertenecientes a María Gabriela Bastidas Argüello a favor de Alex Andrés Negrete Izurieta y su correspondiente inclusión como nuevo socio;

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado que se trate el presente orden, la socia, MARÍA GABRIELA BASTIDAS ARGÜELLO manifiesta su decisión de ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en el capital suscrito de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.**, esto es OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, a favor Alex Andrés Negrete Izurieta, pasando este último a ser el nuevo socio de **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.**

Una vez realizada la deliberación correspondiente, la Junta General de Socios de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.**, en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías decide adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Aprobar la cesión de las 8.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de María Gabriela Bastidas Argüello a favor de Alex Andrés Negrete Izurieta; y consecuentemente la inclusión del señor Alex Andrés Negrete Izurieta como nuevo socio de **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.**, quedando en virtud del presente acto y para lo posterior, como socios de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.**, la señorita Abogada Catherine Torres Ramírez y el señor Abogado Alex Andrés Negrete Izurieta, con ocho mil quinientas participaciones sociales cada uno, una vez se otorguen e inscriban los documentos legales correspondientes al caso.



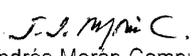


El cesionario, Alex Andrés Negrete Izurieta, declara que acepta la cesión de las acciones
representadas por 8.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dejar de los Estados
Unidos de América cada una, por ser a su favor.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar a la socia María Gabriela Bastidas Argüello y al
cesionario Alex Andrés Negrete Izurieta para que procedan al otorgamiento de la respectiva
escritura pública de cesión de participaciones sociales y al perfeccionamiento legal de la misma.

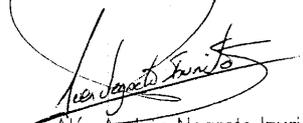
Finalmente el Presidente declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre el único
punto del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma
que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Socios, quienes para
constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre
de dos mil nueve a las 11h20.


Jorge Gil Castro
Presidente de la Sesión


Andrés Morán Campuzano
Secretario de la Sesión

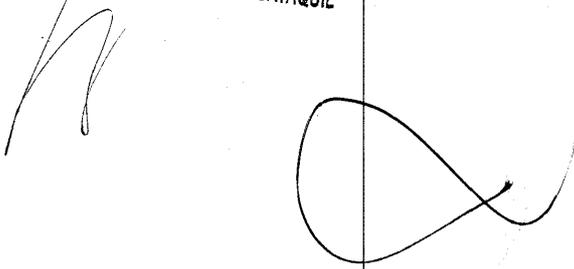

Catherine Torres Ramirez
Socia


María Gabriela Bastidas Argüello
Socia


Alex Andrés Negrete Izurieta

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica
Notarial Reformada por el Decreto Ejecutivo
del 31 de Marzo de 1972, se otorga el presente
documento que consta de (02) folios en exacta conformidad
que se me exhibe.
Guayaquil: 28 DIC. 2009

Dr. Piero Gaston A. Jarama Tincanni
NOTARIO VICARIO CANTÓN GUAYAQUIL



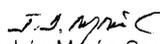


Guayaquil, 28 de diciembre del 2009.

JORGE GIL CASTRO y ANDRÉS MORÁN CAMPUZANO, por los derechos que representamos de la compañía SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA., en nuestras calidades de Gerentes, CERTIFICAMOS que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintiocho de diciembre de 2009, la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital suscrito de nuestra representada, acordó la cesión de OCHO MIL QUINIENTAS (8.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la Abogada María Gabriela Bastidas Argüello a favor de ALEX ANDRÉS NEGRETE IZURIETA.



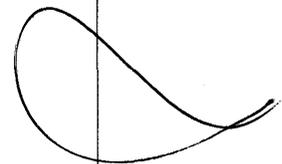
Jorge Gil Castro



Andrés Morán Campuzano

Gerentes

SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.





identificación personal. Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en voz alta, por mí, el Notario, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Alex Andrés Negrete Izurieta

C.C. 0916108624

C.V. 160-0471

María Gabriela Bastidas Argüello

C.C. 0914322904

C.V. 1185685



SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.

Malecón 1401 e Illingworth 4to Piso
Casilla 1067 - Teléfono: 2598060
Guayaquil - Ecuador

CANTÓN Guayaquil, Febrero 2, 2009

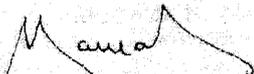
Señor
ANDRES MORAN CAMPUZANO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como su **GERENTE**, por el lapso de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, conjuntamente con el otro Gerente de la compañía.

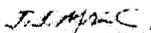
La Escritura Pública en que constan sus facultades es la de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el día 12 de Diciembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Abril de 1992.

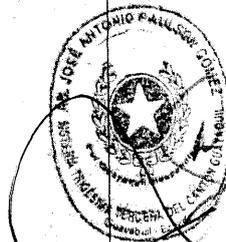
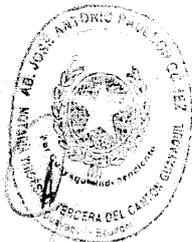
Atentamente,


Hugo C. Larrea Argudo
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.**

Guayaquil, Febrero 2, 2009


SR. ANDRES MORAN CAMPUZANO
C.I. No.0903313625



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve queda
inscrita el Nombramiento de Gerente, de la Compañia SERVICIOS
MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA., a favor de JOSE ANDRES
MORAN CAMPUZANO, a foja 25.282, Registro Mercantil número
4.284.

ORDEN 10245

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

9,30
REVISADO POR: *[Handwritten signature]*



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO EMERSON BARRERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
10 de la Ley Orgánica reformada mediante
Decreto Supremo 2384, publicado en el
Registro Oficial 664 del 12 de Abril de
1973, D.O.Y.F.E. que la fotocopia precedente,
compuesta de 4 fojas, es exacta y por tanto
se inscribe y conforme al documento original
que compareció en el estudio del interesado.

9 JUN. 2009

Guayaquil, 09 de
[Handwritten signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO XXXIII

SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.

Malecón 1401 e Illingworth 4to Piso
Casilla 1067 - Teléfono: 2598060
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Febrero 2, 2009

Señor
JORGE GIL CASTRO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplere informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como su **GERENTE**, por el lapso de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, conjuntamente con el otro Gerente de la compañía.

La Escritura Publica en que constan sus facultades es la de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 12 de Diciembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Abril de 1992.

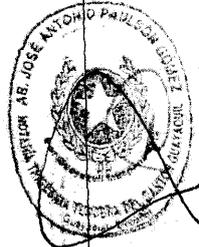
Atentamente,

Hugo C. Larrea Argudo
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.**

Guayaquil, Febrero 2, 2009

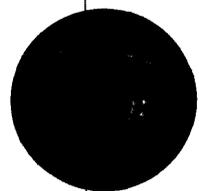
Sr. JORGE GIL CASTRO
C.I. 09-10557479





Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARÍTIMOS Y AÈREOS C. LTDA. QUE OTORGA MARÌA GABRIELA BASTIDAS ARGÜELLO A FAVOR DE ALEX ANDRÈS NEGRETE IZURIETA que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

Piero Gastón Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]



NUMERO DE REPERTORIO: 58.794
FECHA DE REPERTORIO: 31/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha treinta y Uno de Diciembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo**, el día 28 de diciembre del 2009, mediante la cual el Sr. **MARÍA GABRIELA BASTIDAS ARGÜELLO**, cede y transfiere **(8.500) participaciones de un dólar a favor de ALEX ANDRÉS NEGRETE IZURIETA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **148.336 a 148.350**, Registro Mercantil número **24.406**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **12.769, 76.304 y 99.698** del Registro Mercantil del **1.981, 2.001 y 2.006** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58794



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BASTIDAS ARGUELLO MARIA GABRIELA	8500	NEGRETE IZURIETA ALEX ANDRES